

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISE, ATIENDA Y SE AGILICE LA ENTREGA DE TÍTULOS PROFESIONALES A EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL BIENESTAR

Quien suscribe, **María Macarena Chávez Flores**, Diputada Federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El esfuerzo que cualquier estudiante en México empeña en alcanzar un grado determinado está limitado por toda la serie de condiciones que los tiempos actuales imprimen en la vida diaria; es decir, las condiciones económicas, las condiciones sociales, la infraestructura de transporte, y el pobre desarrollo de las redes de internet a nivel nacional constituyen obstáculos importantes para alcanzar los grados antes mencionados.

Si aunado a ello tomamos en consideración que el acto de alcanzar un título profesional presupone mayores problemáticas toda vez que la infraestructura universitaria en nuestro país hace que acceder a la educación universitaria sea privilegio de algunas personas con la economía y los recursos en general para poder pagar un Campus privado, en contraste la población en general, quienes carecen muchas veces de lo más necesario y por lo cual se ven con una sola opción; las Universidades de acceso público. En este caso las principales Universidades en México, léase la Universidad Nacional Autónoma de México, la San Nicolás de Hidalgo de Michoacán, el Instituto Politécnico Nacional, la Autónoma de Guadalajara y otras tantas solo por mencionar algunas, en medio de un esfuerzo titánico y así mismo en medio de tantas carencias materiales debido a presupuestos insuficientes determinados por el actual gobierno y su supuesta austeridad republicana establecen las condiciones para que la cantidad de espacios demandados en relación a la cantidad de espacios ofertados presente una discrepancia grave al grado de encarecer cada vez más el acceso a los estudios necesarios para alcanzar un título Universitario.

Se nos vendió la idea como sociedad que las Universidades del Bienestar vendrían a resolver en parte, toda esa carencia de espacios demandado por los aspirantes a un lugar dentro de las aulas en las que se discute la Universalidad de las ideas.



Lejos de cumplir lo prometido las Universidades del Bienestar exhiben una incapacidad para responder a las suplicas de estudiantes egresados, algunos de los cuales continúan hasta la fecha cursando este viacrucis con la afrenta de ser de los primeros en concluir el tiempo estipulado de acuerdo a un supuesto plan de estudios es decir las primeras generaciones de las Universidades del Bienestar padecen actualmente de la carencia de un título profesional justamente ganado en relación al esfuerzo invertido.

Como un ejemplo tenemos a estudiantes que por su longevidad pertenecen a la tercera edad y quienes luego de haber concluido sus estudios de manera satisfactoria han visto vulnerados sus derechos humanos en lo relativo a obtener su título luego de haber cumplido con lo establecido por las universidades mencionadas; para ilustrar lo anterior es pertinente citar a continuación de manera textual parte de la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

“RECOMENDACIÓN No. 75/2022

SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA POR LA FALTA DE EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIATURA EN AGRAVIO DE V1, V2 Y V3, PERSONA ADULTA MAYOR, EGRESADOS DE LA SEDE CUAUHTÉMOC DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022”

La cual dice lo siguiente en el apartado de Hechos:

HECHOS.

5. El 6 de marzo de 2020, se recibió en esta Comisión Nacional la queja de V1, quien en el año 2019 concluyó su licenciatura, y no ha obtenido su título debido a que le fue aplicada de manera retroactiva el Reglamento Escolar que entró en vigor en febrero de 2020. Por lo que esta Comisión Nacional inicio el expediente de queja CNDH/2/2020/3306/Q para realizar las investigaciones correspondientes.

6. El 10 de marzo de 2020, esta Comisión Nacional recibió la queja de V2, en la que también señaló que egresó de la licenciatura en derecho en esa misma sede de las UBBJG en el año 2019 y a pesar de cumplir con todos



los requisitos establecidos, no ha podido realizar su trámite de titulación debido a la publicación de un nuevo Reglamento Escolar.

7. El 4 de febrero de 2021, esta Comisión Nacional recibió la queja de V3, persona adulta mayor, quien refirió que [en fecha 18 de septiembre de 2019] hizo entrega de toda la documentación que se solicitaba para el trámite de titulación, sin embargo, el Organismo Coordinador no ha expedido su título.

8. En los tres casos, V1, V2 y V3 pertenecen a la primera generación de la Sede Cuauhtémoc, que concluyeron sus estudios de la licenciatura en derecho desde diciembre de 2019; quienes cumplieron con los requisitos para titularse por calificación meritoria, sin embargo, a la fecha del presente pronunciamiento, no cuentan con su título profesional, motivo por el cual solicitaron la intervención de esta Comisión Nacional.

9. Con el fin de realizar la investigación respectiva, esta Comisión Nacional solicitó a la autoridad señalada como responsable, en diversas ocasiones, un informe en relación con los hechos constitutivos de las quejas mencionadas; no obstante, existió una actitud reiterada de omisión y dilación para atender los requerimientos formulados por esta Comisión Nacional.

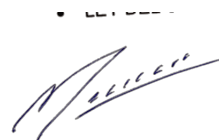
10. El 18 de noviembre de 2021, esta Comisión Nacional solicitó medidas cautelares a AR1, para que, de manera inmediata, se concluyeran los trámites para la expedición de los títulos profesionales de V1, V2 y V3, sin embargo, no se recibió respuesta de su parte, a pesar de que el citado oficio fue recibido por parte del personal del Organismo Coordinador el 22 de noviembre de 2021.

11. Por lo anterior, esta Comisión Nacional, a fin de contar con mayores elementos para la integración del expediente CNDH/2/2020/3306/Q y sus acumulados CNDH/2/2020/3307/Q y CNDH/2/2021/1753/Q, solicitó información en colaboración a la SEP cuyos informes también serán objeto de valoración en el apartado de observaciones y análisis de las pruebas del presente documento.

Ahora bien, respecto a las evidencias recabadas por la misma comisión tenemos que;

II. EVIDENCIAS.

12. Escrito de queja de V1 recibido el 06 de marzo de 2020, en esta Comisión Nacional, donde expuso las inconsistencias que existen en su trámite de titulación por parte de las UBBJG, al que anexo diversa documentación la que destaca por su relevancia:



De lo cual tenemos que esta sección de evidencias se compone por, correos electrónicos, actas circunstanciadas, descargas electrónicas, acuses de oficio, escritos de queja etc. Los cuales en su conjunto dan fe de la legitimidad de las demandas de los estudiantes agraviados por la negligencia e ineficiencia tanto de funcionarios como del mecanismo implementado por estas universidades lo cual lleva a que estos quejosos mantengan hasta la fecha sus demandas en las cuales la única pretensión es contar con su título profesional para poder ejercer la carrera que tanto les ha costado y que resulta necesaria para intentar alcanzar mejores ingresos, mejores condiciones de trabajo y por lo tanto la posibilidad de vivir una vida plagada de decoro en todos los sentidos.

Continuando con el contenido de la recomendación hecha por la CNDH, notamos que el documento cuenta con una sección en la que se ilustra los agravios y a lo cual la Comisión emite medidas

“VI. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO, FORMAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN”

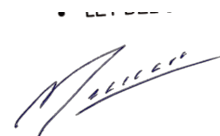
Por lo que podemos decir que luego del análisis del documento coincidimos con la Comisión en cuanto a que vulnero un Derecho Humano que afecta directamente a los quejosos en cuanto a su capacidad para allegarse un sustento.

“VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN AGRAVIO DE V1, V2 Y V3.”

Del título anterior se entiende que como extracto del documento original; recomendación: ***“RECOMENDACIÓN No. 75/2022***, se define a V1, V2 Y V3 como los promoventes del caso origen de esta recomendación.

Por otra parte y continuando con el deber que como legisladora tengo con la sociedad mexicana en relación a la denuncia de las deficiencias de todo tipo de organismo federal o derivado de estos es que a continuación menciono los titulares de algunos medios electrónicos que a su vez hacen publica la queja de parte de estudiantes egresados *de las UBBJG*

- *“Se hunden las Universidades del Bienestar de AMLO, despiden a maestros en 24 Estados, a egresados no les reconocen estudios, no les dan título universitario”*
- *“Recibir cédula profesional o título en la UBBJG, un compás de espera... llevo tres años y contando”*
- *“Deploran opacidad y falta de validez de UBBJ”*
- *“Protestan alumnos de Universidad del Bienestar en Tixtla: piden a AMLO sede y certificación de estudios”*



A lo cual la autoridad principal de dichas Universidades responde lo siguiente:

“Directora de la Universidad del Bienestar pide a estudiantes que protestan “no estén de ociosos”

Es lógico que la actual situación de estos estudiantes egresados se convertirá tarde o temprano en un estatus general de todas y cada una de las generaciones que hoy día se encuentran cursando sus estudios en dichas universidades.

Existe falta de seriedad en el modelo educativo de la Escuelas Bienestar toda vez que, carece de claridad acerca de cómo son aceptados y rechazados los aspirantes aunado a ello, no existe una definición de un modelo de titulación así como tampoco existe la certeza de que los documentos que son entregados cuenten con una validez oficial

Por lo tanto se hace necesario que el Congreso de la Unión se una y que todos y cada uno de sus legisladores configuren una sola voz la cual se elevara entonando este exhorto.

Por lo tanto y basando este texto en los argumentos expuestos, es que someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión del segundo receso de sesiones del segundo año de la LXV Legislatura, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Educación Pública, supervise, atienda y se agilice la entrega de títulos profesionales a egresados de las Universidades del Bienestar

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de junio de 2023.

ATENTAMENTE



Macarena Chávez Flores
Diputada Federal

Fuentes:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-04/REC_2022_075.pdf

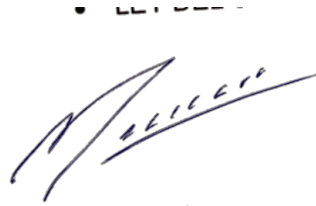
<https://plumaslibres.com.mx/2022/06/05/se-hunden-las-universidades-del-bienestar-de-amlo-despiden-a-maestros-en-24-estados-a-egresados-no-les-reconocen-estudios-no-les-dan-titulo-universitario/>

<https://www.cronica.com.mx/nacional/recibir-credula-profesional-titulo-ubbig-compas-espera-llevo-tres-anos-contando.html>

<https://www.razon.com.mx/mexico/deploran-opacidad-falta-validez-ubbj-503317>

<https://www.cronica.com.mx/nacional/recibir-credula-profesional-titulo-ubbig-compas-espera-llevo-tres-anos-contando.html>

<https://www.generacionuniversitaria.com.mx/campus/que-esta-pasando-en-la-universidad-del-bienestar/>

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. L. L. L. L.', written over a horizontal line.